



**Cooperativa de Electricidad,
Obras y Servicios Públicos Ltda.
VILLA RUMIPAL**

Comunicación de realización de Asamblea General Ordinaria

Señores Socios:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social se convoca a participar de la próxima Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre 2025, a las 16:30 hs. en el salón del club Náutico Villa Rumipal; conforme acta de Consejo de Administración N.º 1601 de fecha 27 de octubre de 2025.

A continuación, se transcribe el llamado a CONVOCATORIA que contiene el Orden del Día a tratar:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Socios de la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicio Públicos Limitada de Villa Rumipal, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día 19 de noviembre de 2025 a las 16:30 hs, en el salón el Club Náutico Villa Rumipal, sito en calle Severgnini s/n de esta localidad, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA.**

1) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Informe de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución del Excedente, Informe del Síndico y del Auditor, todos correspondientes al Ejercicio N' 90, cerrado el 30 de junio de 2025.-

4) Designación de una comisión receptora y escrutadora compuesta por tres (3) miembros a los fines del acto de elección de autoridades

5) Elección de miembros del Consejo de Administración y del total de miembros del órgano de fiscalización de acuerdo al Estatuto social Art 54. Reformado, debiéndose elegir

- a) Tres (3) consejeros Titulares por el termino de tres ejercicios, por finalización de mandatos, y tres (3) consejeros Suplentes por el término de un ejercicio, por finalización de mandatos:
- b) Un (1) síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, ambos por un ejercicio, por finalización de mandatos.

"Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de socios asistentes y serán válidas sus resoluciones". (Artículo 39 último párrafo, E.S.).

"Para ejercer el derecho a voto deberá tener, por lo menos, una antigüedad de seis meses a la fecha del cierre del ejercicio, ser usuario de algunos de los servicios de Energía Eléctrica, Agua Corriente, Telefonía o Internet, prestado por esta Cooperativa y no tener deudas vencidas por más de treinta días" (Artículo 14 inc. g, E.S.).

Toda la documentación asamblearia se encuentra exhibida y a disposición de los asociados en la sede social de la institución en horario de atención al público (artículo 39 E.S.)-